

**Cuenta Pública Gestión 2010**  
**Defensor Regional de**  
**Magallanes y Antártica Chilena**  
**Juan Vivar Uribe**

Punta Arenas 22 de junio de 2011

## **INTRODUCCIÓN**

La Defensoría Penal Pública está presente en la región de Magallanes y Antártica Chilena, desde el 16 de diciembre del año 2002, con la Misión de entregar defensa penal de calidad a todas las personas imputadas de un delito que así lo requieran, tengan o no los recursos económicos para procurarse un abogado defensor.

La institución, es un servicio público descentralizado, con patrimonio propio creado por la ley 19.718 que vela por la igualdad ante la ley, por el debido proceso y un profundo respeto por la dignidad humana de las personas cuando son objeto de la persecución penal estatal.

En estos casi 9 años la Defensoría ha atendido a más de 20 mil personas en Magallanes sean jóvenes, adultos o ancianos, hombres o mujeres, ricos y pobres sin distinción ni discriminación, procurando ser el reflejo de un servicio público ágil y moderno. Para lograr aquello la Defensoría constantemente capacita al personal administrativo y de Defensa Penal, con miras a los nuevos desafíos que en el futuro deberá afrontar la institución

Los defensores, se esfuerzan cada día en el estricto cumplimiento de los estándares que caracterizan la gestión de defensa penal pública en Magallanes, que ha sido, es y será el norte de la Institución, pues la democracia se fortalece cuando existe una Defensoría Penal Pública ágil, moderna con altos niveles de calidad técnica, profesional y que cuenta con un personal atento, comprometido y convencido que cautelar los derechos de los conciudadanos sometidos a la persecución penal estatal, es una de las mejores labores que un ser humano, en favor del prójimo, pueda realizar.

El nuevo sistema, que ha sido sin duda alguna un gran avance en la administración de justicia penal ha funcionado bien en la región, sin embargo, como toda obra humana hay errores que corregir, en estos una alta cuota de responsabilidad tienen las populistas legislaciones de emergencia que han introducido ripios a las garantías y derechos de las personas perseguidas; o porque en ocasiones se suele considerar que no es exigencia de transparencia y validez la presencia del abogado defensor en todas las diligencias que se realicen (sacar confesiones policiales del imputado, por ejemplo); o por el excesivo ritualismo formalista en estrados que atenta contra la dinámica y agilidad de las audiencias del juicio mismo.

### **Presupuesto**

Para la adecuada prestación del servicio de defensa penal pública, El año 2010 la Defensoría Regional de Magallanes tuvo un presupuesto asignado de 919 millones 118 mil 320 pesos, el cual fue ejecutado en un 100%.

### **Hitos**

Entre los principales hitos de la institución del año 2010 podemos mencionar

**Academia de defensores:** Los defensores de Magallanes, asistieron a cursos en la Academia de Defensores de la Defensoría Nacional. La Academia, es una instancia que permite a los abogados de la institución perfeccionar, profundizar y actualizar sus conocimientos en derecho penal, procesal penal e incorporar a su desempeño destrezas y técnicas de litigación con el fin de prestar la mejor de las defensas posibles a las personas imputadas.

### **Licitaciones.**

El año 2010 se dio término al segundo contrato de licitación y se realizó un tercer llamado bajo la modalidad de contrato por jornadas.

Para este nuevo proceso se licitaron 4 jornadas con desempeño en las causas que se originen en las comunas de Laguna Blanca, San Gregorio, Río Verde, Punta Arenas, Cabo de Hornos y Antártica. Se estima, que en un periodo de tres años ingresarán un total cercano a las 13 mil 114 causas, de las cuales se licitó un 68 por ciento de ellas

Participaron tres oferentes, la Empresa Servicios Jurídicos Australes, se adjudicó la licitación

### **Inauguración del Edificio Defensoría Regional y local de Punta Arenas:**

A contar del año 2003 la Unidad Administrativa regional en conjunto con la Dirección Administrativa Nacional y la División de Arquitectura regional, se abocó a la tarea de

concretar el proyecto del edificio de la Defensoría. El 21 de diciembre del año pasado, se vio cumplido el anhelo de contar con un moderno edificio, al inaugurarse las nuevas dependencias de la Defensoría Regional de Magallanes y Local de Punta Arenas en calle José Miguel Carrera a la altura del 441, frente a donde se emplazará a futuro el edificio de los tribunales de Garantía y Oral y a pasos de la fiscalía local. Concentrando con ello en un solo sector de la ciudad a los tres pilares operativos de la Reforma Procesal Penal.

### **Defensoría participa en Congreso Internacional 10 años de RPP en Chile**

La Defensoría Regional junto al Tribunal Oral de Punta Arenas, presentaron en el mes de noviembre una ponencia conjunta al "Congreso Internacional 10 años de Reforma Procesal Penal en Chile", realizado en la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales de Santiago, y que reunió a destacados juristas provenientes de otras latitudes del continente americano.

En el trabajo, cuyo título es: *"Extensión de los principios de la Reforma Procesal Penal: el caso de la oralidad e intermediación en el funcionamiento de la comisión de libertad condicional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena"*, se plantea profundizar e impulsar la extensión y vigencia de los principios de la Reforma al cumplimiento de las sentencias condenatorias a penas privativas de libertad.

### **Defensoría participa en Seminarios del Tribunal Oral en lo Penal de Punta Arenas**

- **Jornada de derecho penitenciario**

Con el objetivo de compartir una reflexión en torno a la reforma procesal penal y el cumplimiento de las penas, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Punta Arenas, el Comité Bicentenario del Poder Judicial y la Defensoría Regional de Magallanes organizaron en conjunto una jornada de derecho penitenciario, efectuada en el auditorio de la Caja de Compensación La Araucana en Punta Arenas.

En el encuentro, se abordaron temas relacionados con la legislación que regula la reinserción y rehabilitación de las personas condenadas -como eje central del sistema penitenciario- o la aplicabilidad de los principios de la reforma procesal penal en los procedimientos de obtención de beneficios para los condenados, entre otros temas.

- **Jornadas de Ciencias Sociales y Derecho**

Una destacada participación tuvo el Defensor Regional de Los Lagos en representación de la Defensora Nacional, en las III Jornadas de Ciencias Sociales y Derecho, organizadas por el Tribunal Oral en Lo Penal de Punta Arenas en la sede de Inacap en Magallanes.

En el seminario, realizado los días 13 y 14 de octubre, participaron también representantes del Poder Judicial, el Ministerio Público, la Conadi, el Colegio de Periodistas y de varios medios de comunicación regionales.

## **Defensora Local Jefe de Punta Arenas se capacitó en Corte Interamericana de Derechos Humanos de la OEA**

La abogada Gustava Aguilar Moraga, defensora local jefe de Punta Arenas, y el Defensor Regional del Biobío, Georgy Schubert, representaron en San José, Costa Rica, a la Defensoría Penal Pública de Chile durante el Quinto Programa de Capacitación para Defensores Públicos Interamericanos, que organizó la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de la Organización de Estados Americanos (OEA). En el encuentro participaron además profesionales de Argentina, Uruguay, Brasil, Costa Rica, Paraguay, Guatemala, Honduras, El Salvador, Panamá, entre otros países.

**Nuevo Jefe de Estudios Regional.** El año 2010 el abogado, Juan Ignacio Lafontaine Salvestrini, defensor local de Natales, asumió en carácter de suplente como jefe de Estudios de la Defensoría Regional, cargo que ejerce en la actualidad en calidad de titular.

En el marco de una política de acercamiento a la comunidad la Defensoría Regional de Magallanes, realizó diversas actividades de difusión de su misión institucional en las Provincias de Magallanes, Ultima Esperanza y Tierra del Fuego destacan entre ellas charlas realizadas en Punta Arenas a los trabajadores de la empresa Salfa y el encuentro con vecinos del sector donde se ubica el nuevo edificio de la Defensoría de Magallanes; diálogos con estudiantes de Puerto Natales sobre derechos de los jóvenes en el marco de la Ley 20.084, así como la difusión del rol de la Defensoría y

derechos de los imputados que se realizó en el marco de la Plaza de Justicia del Liceo Hernando de Magallanes de Porvenir, organizada por la Seremi de Justicia y la Gobernación Provincial de Tierra del Fuego.

### **Cifras Gestión de Defensa Penal.**

#### **Cantidad de imputados:**

Desde el inicio de la reforma (16/12/2002) al año 2010, la Defensoría prestó defensa penal en Magallanes a 20.753 imputados. Con una tasa de 2,94 personas imputadas cada 100 mil habitantes.

#### **El año 2010 ingresaron 3.726 imputados:**

Punta Arenas tiene el mayor porcentaje de ingresos con un 84,7%, le sigue Puerto Natales con un 11,0% y Porvenir con un 4,3%.

El 99,5% de los imputados tuvo defensa gratuita

El año 2010 hubo un incremento de 6,9% de causas respecto del año 2009.

#### **Imputados por sexo y edad**

El 68,8 % de las personas imputadas en la Región de Magallanes durante el año 2010 fueron varones y el 31,2% mujeres.

En el marco de la ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente el año 2010 nuestra institución prestó defensa penal juvenil a 240 imputados adolescentes que corresponden al 6,4 por ciento del total de los imputados atendidos en el año. De estos el 82,5 % fueron varones y el 17,5 % mujeres.

### **Delitos judicializados**

Se ha mantenido la constante de que sean delitos por lesiones y ley de tránsito los de mayor ocurrencia en Magallanes.

### **El desglose de los delitos de mayor ocurrencia es el siguiente:**

- Lesiones un 22,8%
- Ley de tránsito un 18,8%
- Delitos contra la libertad e intimidad de las personas 11,4 %.
- Hurtos con un 8,7%.
- Otros delitos contra la propiedad un 8,6 %.
- Faltas son un 8,5 %.

### **Delitos imputados a adolescentes:**

En lo referido a los delitos por el cual fueron formalizados adolescentes durante el año 2010 en Magallanes, podemos señalar que el mayor porcentaje lo constituyen los delitos de Hurto con un 15 %. Le siguen los daños simples con un 12,9%. El porte de arma cortante y lesiones menos graves, ambos con un 8,5 por ciento. Las amenazas, receptación y robo en lugar habitado fueron un 5,8 por ciento. En tanto que los robos en bien nacional de uso público representan un 4,8 por



ciento. La violación de morada, robo en lugar habitado y hurto falta llegan a un 2,7 por ciento respectivamente, esto por nombrar sólo los delitos de mayor ocurrencia.

### **Medidas cautelares.**

El 2,3 % de los imputados el año 2010 quedó sujeto a prisión preventiva, por ende el 97,7% no quedó afecto a dicha medida cautelar. Ahora bien, respecto del total de medidas cautelares decretadas la prisión preventiva constituyó el 8,9%, las contempladas en el art.155 un 73,1% y otras medidas un 18%.

## **DEFENSA ESPECIALIZADA**

### **Defensa penitenciaria.**

Si bien la Región de Magallanes, no cuenta con un defensor público penitenciario como acontece en otras regiones del país, no por ello se ha dejado de atender a los internos que cumplen condena en los recintos penales de la región, más aún si como lo establece la ley la defensa penal se extiende hasta la completa ejecución de la sentencia.

Así, se han realizado diálogos participativos con internas de la sección femenina del Complejo Penitenciario de Punta Arenas y con internos del Centro de Detención Preventiva de Natales. Entre los temas más abordados estuvieron los relacionados a condiciones de reclusión, estados de las causas, ejecución de Condenas, Beneficios intrapenitenciarios y libertades condicionales, entre otros.

Mención aparte, merece el trabajo que la Unidad de Estudios regional, a través de la asistente social, Paula García Medina, encargada de Apoyo a la Gestión de Defensa, realiza con los internos que postulan al beneficio de la libertad condicional, siendo la voz de los internos ante la Comisión de Libertad Condicional.

En este orden, quien les habla junto al entonces Juez Presidente del Comité de Jueces del Tribunal Oral en lo Penal, de Punta Arenas, magistrado Luis Álvarez Valdés, presentamos ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones una propuesta con el fin de extender los principios de oralidad e inmediación al funcionamiento de la Comisión de Libertad Condicional en la Región de Magallanes. Además de actualizar el funcionamiento de la Comisión de Libertad Condicional, según el espíritu de la Reforma Procesal Penal vigente.

Se propuso que la comisión de libertad condicional escuche y vea a los internos que postulan a tal beneficio. Dicha propuesta, fue acogida este año por la mencionada comisión y la nueva modalidad de funcionamiento comenzará a regir el segundo semestre del presente año, de manera inédita en el país.

### **Defensa Penal Juvenil especializada.**

A contar de mayo de 2010 la Defensoría Regional de Magallanes cuenta con un Defensor Penal Público Juvenil. Con esta defensa especializada la Defensoría de Magallanes se encuentra acorde al espíritu de la Ley 20.084 o Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA) en la necesidad que en el país existan

jueces, fiscales y defensores penales especializados que asumen las causas en las cuales se ven involucrados adolescentes.

## **MENSAJE FINAL**

- **Autonomía.**

Cuando hablamos de que se requiere un estatuto de autonomía para la Defensoría Penal Pública no hacemos sino reproducir lo señalado durante el Cuadragésimo Primer período de las Sesiones Ordinarias de la Asamblea General de la OEA reunida entre los días 5 y 7 de junio de 2011 en la ciudad de San Salvador – República de El Salvador – donde los representantes de los 35 Estados miembros por unanimidad aprobaron la Resolución N° 2656 “Garantías para el acceso a la justicia. El rol de los defensores oficiales”, cuyo proyecto fue elaborado por la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEP).

Dicha resolución, es el **primer documento normativo** aprobado por la OEA que aborda el tema de “**acceso a la justicia**” como un derecho autónomo que permite ejercer y proteger otros derechos y, a su vez, impulsa el rol de la defensa pública oficial como herramienta eficaz para garantizar el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, resultando un avance trascendental para el fortalecimiento de la Defensa Oficial de los Estados de la región.

Entre los puntos más importantes contenidos en este documento histórico, se destaca: *“Recomendar a los Estados Miembros que ya cuentan con el servicio de*

*asistencia letrada gratuita que adopten acciones tendientes a que los Defensores Públicos Oficiales gocen de independencia y autonomía funcional."*

Esperamos, que en el más breve plazo, esta recomendación sea recogida por el Estado chileno y tengamos una Defensoría Penal Pública con autonomía para ejercer su función, la cual por la particular naturaleza de su trabajo, no siempre es coincidente con las políticas de persecución criminal llevadas adelante por los gobiernos de turno.

### **Dignidad y compromiso**

El año pasado nos conmovió de sobremanera que 81 compatriotas fallecieran al interior de la cárcel de San Miguel, como actores del sistema penal, debemos ser capaces de tener propuestas para que la cárcel sea la última solución en el sistema penal, debiendo prevalecer en este sentido la mirada especializada por cualquier otra consideración.

En Punta Arenas, casi un tercio de los internos asiste a la escuela que existe al interior del Complejo Penitenciario, lo cual es alentador, pero, en oposición a ello casi un 25 por ciento de los internos no recibe visitas de familiares o amistades, éstos pasan su condena tras las rejas abandonados, sin esperanza de recibir una sonda de afecto o cariño que les llegue desde el exterior; cuesta creer que en tales condiciones de aislamiento social y afectivo una persona pueda rehabilitarse.

En el mismo orden, pero a nivel estatal, si bien históricamente el discurso ha sido el de la necesidad de tender puentes hacia las personas que se rehabilitan, llamando inclusive a la empresa privada a contratarlos, pero, a su vez, este mismo Estado impide por ley que quienes han sido condenados por crimen, falta o simple delito puedan ingresar al servicio público, ¿discriminación legal contra ex convictos? ¿nos creemos de verdad como Estado eso de reinsertarlos a la sociedad?

En resumen, los esfuerzos rehabilitadores serán en vano, si como sociedad no nos comprometemos de manera firme y decidida en apoyar a quienes luchan diariamente por rehabilitarse y reinsertarse en nuestras comunidades.

Como ya señalamos, a casi nueve años desde que se implementó el nuevo sistema en nuestra región, no entendemos como aún nuestros defensores se ven expuestos en ocasiones a la dificultad de entrevistarse privadamente con los detenidos en cuarteles policiales. Como tampoco entendemos, que nuestro centro de internación en régimen semi cerrado no cumpla con los requisitos mínimos de estadía para los jóvenes que deben cumplir allí su sanción.

Nos parece, que es hora de disminuir los espacios de opacidad en las confesiones policiales, para prevenir eventuales dudas que puedan generar dichas actuaciones, contar con la presencia de un abogado defensor cuando estas son tomadas es, un imperativo ineludible.

Nuestro sistema de persecución penal ha sido objeto de múltiples reformas, como por ejemplo la llamada Agenda Corta Antidelincuencia y, tal como sostiene el profesor Guzmán Dálbora, ha existido una involución de la reforma procesal penal, pues "el autoritarismo connatural al sistema inquisitivo, que tenía asideros en el entramado original del Código, encontró numerosos poros por los que infiltrarse y envenenarlo". Así, pareciera que lo ha hecho, coartando facultades de Jueces de Garantía, aumentando los criterios peligrosistas para imponer la prisión preventiva, entre otras cosas.

Finalmente, y a modo de reflexión, viene al caso citar al profesor Roxin cuando señala que: "el derecho procesal penal es el sismógrafo de la constitución del Estado", en otras palabras, el reconocimiento de derechos fundamentales procesales por un Estado, es un criterio para medir el carácter autoritario o liberal de una sociedad.

*¡MUCHAS GRACIAS!*